

RAMO: GOBERNACIÓN.
No. OFICIO: 112
ASUNTO: DECRETO NÚMERO 112.

Aguascalientes, Ags., 07 de abril de 2022

C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 112

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **Reforma** el Segundo Párrafo del Artículo 193 del Código Penal para el Estado de Aguascalientes, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 193.- ...

I. a la V. ...

En el caso de los atentados a la Salud Pública a que se refieren las Fracciones I, II y III se le aplicará al responsable de **4 a 8** años de prisión y de 400 a 800 días multa; en el caso de la Fracción IV se le aplicará al responsable de **2 a 4** años de prisión y de 250 a 500 días multa; y en el caso de la Fracción V, se le aplicará al responsable de **5 a 10** años de prisión y de 500 a 1000 días multa; en todos los casos, el responsable deberá hacer el pago total de los daños y perjuicios ocasionados.

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Lo que tenemos el honor de comunicar a Usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 07 de abril del año 2022.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**MAYRA GUADALUPE TORRES MERCADO
DIPUTADA PRESIDENTA**

**JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ARANDA
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO**

**NANCY XÓCHITL MACÍAS PACHECO
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**